



SECCIÓN 1ª N° 2792
LAS CONDES, 24 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2247 de fecha 29 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento para la postulación al Fondo de Autoprotección Vecinal;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5146 de fecha 28 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Programa Fondo de Autoprotección Vecinal 2010;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado B.C.I. N° 08, de fecha 14 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia N° 89 de la organización, de fecha 14 de abril de 2010;
- El Acuerdo N°91-B de la 678ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de junio de 2010;
- El Informe de Imputación N°001935 de fecha 16 de junio de 2009 del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15";
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 del 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 14 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15", rol único tributario N°65.557.460-3, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de Cierres Perimetrales de Viviendas".
 2. **AUTORIZÁSE**, el otorgamiento de un aporte a la Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15", rol único tributario N°65.557.460-3, por la suma de **\$3.362.084** (tres millones trescientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesos).
 3. La Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15", realizará un aporte de **\$1.042.939** (un millón cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos), correspondiente al aporte de los vecinos beneficiarios del proyecto, que deberá ser depositado en Tesorería Municipal de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3400, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Una cuota de \$1.042.939, que se depositará al día 02 de julio de 2010.
 4. El costo total del proyecto es de **\$4.405.023** (cuatro millones cuatrocientos cinco mil veinte y tres pesos), que esta compuesto por un aporte municipal de \$3.362.084 (tres millones trescientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesos) y un aporte de la Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15" de \$1.042.939 (un millón cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos).
- El período de vigencia del Convenio será desde el 14 de junio de 2010 hasta el 15 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.
6. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos desde la fecha de firma del



8. **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 012 | Junta de Vecinos C-15 Colón 8000 |
| CONTRACUENTA | : 1210601005004004 | |
| VALOR | : \$4405023 | |
| PROGRAMA | : \$4.405.023 | Autoprotección Vecinal |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15", rol único tributario N°65.557.460-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. Construcción y Aguas
- Secretaria Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Estudios y Planificación
- Depto. Organizaciones Comunitarias
- Junta de Vecinos "Colón 8000 C-15"
- Oficina Partes

